

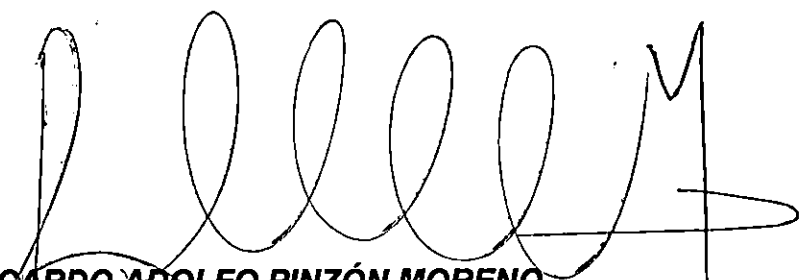
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

**Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ocho (8) de mayo de dos mil veinte (2020)**

Ref. 11001-40-03-045-2018-00980-00

De conformidad con lo solicitado por el extremo demandante y vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso acordado entre las partes, se ordena su reanudación.

Notifíquese (3),


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación
en ESTADO No. ____ fijado hoy
_____ a la hora de las 8:00 A. M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez

SECRETARIO